



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00045-2025-OEFA/PCD

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTOS: El Memorando N° 00475-2025-OEFA/DSIS, emitido por la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios; el Memorando N° 00208-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se dispone que, mediante Decreto Supremo refrendado por los sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, así como el cronograma para la transferencia del acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades;

Que, en ese marco, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los sectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Decreto Supremo**), se establece como fecha de inicio del proceso de transferencia de los sectores de Vivienda y Construcción, y Saneamiento al OEFA el Segundo Trimestre de 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo, señala que, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contado a partir de la fecha de inicio de cada proceso de transferencia señalado en el artículo 1° del referido Decreto Supremo, el OEFA y las autoridades sectoriales respectivas deben designar a los representantes titulares y alternos que conformen la Comisión de Transferencia, que tiene a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación;

Que, asimismo, los numerales 2.2 y 2.3 del citado artículo 2° del Decreto Supremo, establece que la Comisión de Transferencia, está conformada por: (i) tres (3) representantes del OEFA, uno de los cuales preside la Comisión; y, (ii) tres (3) representantes de la autoridad sectorial, para la transferencia de funciones; asimismo, los integrantes de la Comisión de Transferencia son designados por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del OEFA y por Resolución del titular de la autoridad sectorial correspondiente;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00092-2024-OEFA/PCD, se designa a los representantes titulares y alternos del OEFA ante la Comisión de Transferencia que tendrá a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS al OEFA (en adelante, **la Comisión de Transferencia**);

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00092-2024-OEFA/PCD, a efectos de designar a un nuevo representante alterno de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios ante la Comisión de Transferencia, y así brindar continuidad al proceso de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del MVCS al OEFA;

Que, en ese sentido, corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo emitir el acto resolutivo que disponga modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00092-2024-OEFA/PCD;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los sectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00092-2024-OEFA/PCD, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- Designar como representantes titulares y alternos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ante la Comisión de Transferencia que tendrá a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental de los Sectores Vivienda, Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a los siguientes servidores civiles:

Representantes Titulares	Representantes Alternos
<i>El/La Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, quien presidirá.</i>	Verónica Huamán Prieto Coordinadora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios
<i>El/La Director/a de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental</i>	<i>Roberto José Santillán Tafur</i> Ejecutivo Legal para la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental
<i>El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</i>	<i>Silvia Denisse Bozzeta Delgado</i> Especialista en Planeamiento Estratégico - Especialista I para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS; y, a los representantes titulares y alternos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA designados en el artículo 1° precedente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de un (1) día hábil, contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[JNARCISO]

JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ

Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08518703"



08518703